



422 - 1/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° **137** /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, **17** MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **599** /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

t

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha:	18-05-11 105+
Numero:	422 4
Expte. N°	
Grado	615/031
Recibe	[Signature]

[Signature]

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Desarrollo Gral.
D.L. y T. y U.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

17 MAY 2011

VISTO, el Contrato de Comdato registrado bajo el N° 5941; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha treinta (30) de Marzo del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por el Sr. Presidente, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE, DNI N° 7.767.364.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de aunar esfuerzos con el objeto de que el Barrio Mirador de Los Andes cuente con un espacio para el servicio y atención de los vecinos.

Que ambas instituciones entendieron que el predio más adecuado sería el denominado catastralmente como Sección G, Macizo 17A, Parcela 5.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

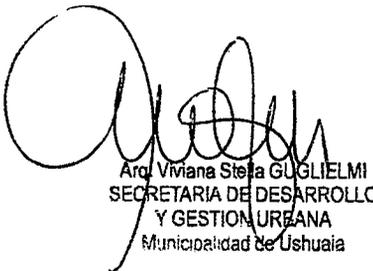
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, "ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 5941 celebrado el día treinta (30) de Marzo del año 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por el Sr. Presidente, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE, DNI N° 7.767.364, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **599** /2011.-


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5941
Ushuaia, 26 ABR 2011
Dr. FERNANDO INFRES VERA
Director Legal, Técnica y
Despacho Gerencial S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Marzo de 2011, se reúnen, por una parte el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente M.M.O. José Luis DEL GIUDICE, DNI N° 7.767.364, y por otra parte, la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por la Sra. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, AD REFERENDUM del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia el Sr. Federico SCIURANO, en adelante denominados "**COMODADOR**" y "**COMODATARIO**", respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato de comodato de propiedad inmueble, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "**COMODADOR**" da en comodato al "**COMODATARIO**" una porción de la **Parcela 5 del Macizo 17A de la Sección G** de la ciudad de Ushuaia cuya superficie a afectar es de aproximadamente CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180,00 m²), siendo el total de la misma SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (691,89 m²), según Plano T.F. 1-34-96, y según se observa en croquis adjunto que como Anexo I corre agregado al presente.-----

SEGUNDA: La porción de Parcela solo podrá destinarse a la implantación de un Centro Comunitario por parte del "**COMODATARIO**", no pudiendo afectarla a ningún otro uso.-----

TERCERA: A partir de la firma del presente, el "**COMODADOR**" autoriza a realizar las conexiones domiciliarias de agua, cloaca, energía eléctrica y gas y todas aquellas obras menores que el "**COMODATARIO**" crea pertinentes, para el acondicionamiento y funcionamiento del Centro Comunitario a implantar, respetando las limitaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA.-----

CUARTA: Este comodato tendrá una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la firma del presente, con opción a prórroga por el mismo plazo.-----

QUINTA: El "**COMODATARIO**" tendrá a su cargo el pago de la conexión a los Servicios que pudieran corresponder a la porción de Parcela que utilice mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.-----

SEXTA: Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, los domicilios especiales siguientes: a) el "**COMODADOR**" en la Calle Francisco González N° 651, b) el "**COMODATARIO**" en la Calle Arturo Coronado N° 486, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

SEPTIMA: Para cualquier divergencia que pudiera originar la aplicación e interpretación del presente, y en el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, las partes se someten a la jurisdicción judicial en los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha indicados "UT SUPRA".-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑAS
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.A. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ara. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 5941

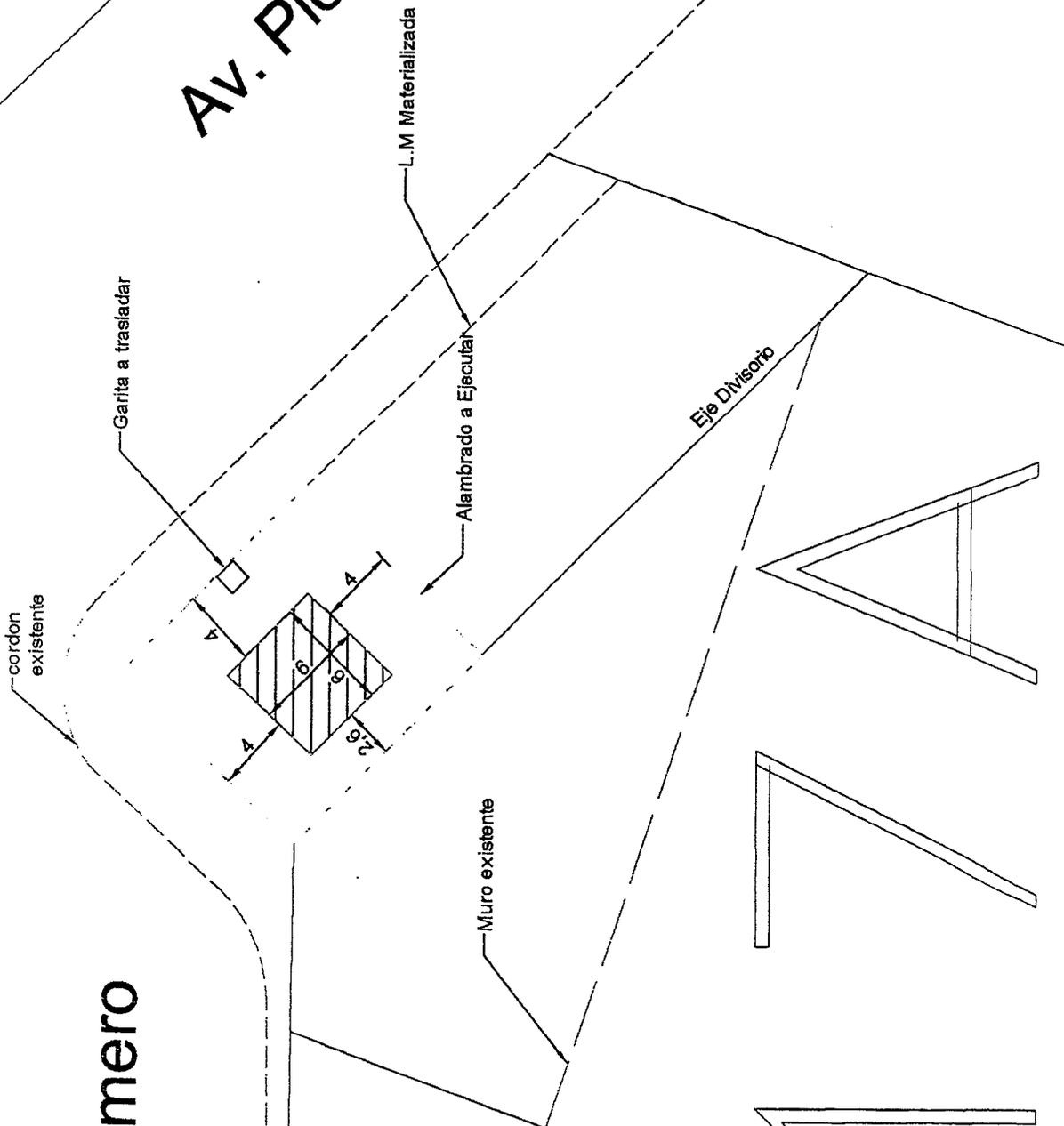
Ushuaia, 26 ABR 2011

~~Dr. FERNANDO ANTONIO VERA~~
 Director Legal y Técnica y
 Despacho General - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM B. FARIÑA
 Jefa Dpto. Despacho
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Av. Pioneros Fueguinos



Felipe Romero

Arq. Viviana Steffani
 Secretaria de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signatures]